

**Informe de Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico  
vigencia 2022.**

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

**Introducción**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 8 del Decreto 3571 de 2011, Decreto 648 de 2017 y específicamente en atención al rol de Evaluación y Seguimiento la Oficina de Control Interno –OCI.

Realizar verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la política de prevención del daño antijurídico de la Alcaldía de Quibdó, se enmarca dentro del rol de Seguimiento y Evaluación, establecido en el decreto 648 de 2017.

Mediante el presente se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de la Política del Daño antijurídico en la Alcaldía de Quibdó, el cual será enviado a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que consideren pertinentes.

A través del presente también cumplimos con el rol de asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento en la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Entidad.

Las políticas de prevención del daño antijurídico tienen fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política Nacional, según el cual, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, cuando así se determine la causa de la conducta (acción u omisión) de las autoridades públicas.

Por su parte, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2. establece el Comité de Conciliación como una instancia administrativa para el estudio, análisis, formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico, estas políticas deben orientarse a la defensa de los intereses de las entidades públicas, razón por la que el comité de conciliación se constituye como una herramienta indispensable, para prevenir el daño antijurídico a través de la formulación e implementación de la política que ampare los intereses de las entidades públicas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**

**Objetivo:**

Nit. 891680011-0

Verificar el cumplimiento de la política de Prevención del Daño Antijurídico y las funciones del Comité de Conciliación de la Alcaldía de Quibdó, tendientes a la aplicación, difusión y seguimiento de las acciones preventivas del daño antijurídico.

**Alcance:**

El presente seguimiento se realiza teniendo en cuenta la actividad litigiosa realizada por parte del Comité de Conciliación de la Alcaldía de Quibdó, liderado por la Oficina Jurídica constatando el proceso de implementación, cumplimiento, seguimiento y evaluación de la política de prevención del daño antijurídico en la vigencia 2022.

**Criterios:**

- Artículo 2 y 90 de la Constitución Política de Colombia
- Decreto 1069 de 2015
- Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019
- Decreto 806 de 2020
- Ley 2080 de 2021
- Ley 2220 de 2022
- Ley 87 de 1993
- Decreto 648 de 2017
- Ley 446 de 1998
- Ley 1285 de 2009
- Decreto 1716 de 2009
- Ley 1444 de 2011
- Decreto 3571 de 2011.

**Proceso que se le hace Seguimiento:** Procesos Judiciales y Otras Acciones.

**Líder del Proceso:** Luis Javier Moreno Mena – Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Quibdó.

**Tipo de Seguimiento:** Cumplimiento a las actividades de verificación establecidas en la Política para la Prevención del Daño Antijurídico Alcaldía Municipal de Quibdó, actualizada en el año 2022.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

### Análisis de la Actualización de Política

La Oficina de Control Interno -OCI- en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, literales d, e, y f del artículo 12 de y de acuerdo al rol de evaluación y seguimiento contenido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 conforme a lo establecido en los mandatos mencionados, en especial el de *Seguimiento*, verifica el cumplimiento de la actividad litigiosa, a través de la actualización de la política de prevención del daño antijurídico.

#### Generalidades de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

El objetivo de la implementación de la política del daño antijurídico es Establecer la política de prevención del daño antijurídico y de la defensa de los intereses del Municipio de Quibdó, a partir de las causas determinantes del daño, con el fin de evitar que se produzcan hechos u omisiones en la toma de decisiones o actuaciones administrativas, que vulneren el régimen jurídico o los intereses de terceros.

Identificar los hechos generadores de daño antijurídico derivados de las actuaciones de la Administración Municipal, en cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas.

Promover la prevención del daño antijurídico al interior de la Administración Municipal, mediante la identificación, análisis y disminución de los hechos potencialmente generadores de daño antijurídico por deficiencias administrativas, operativas, procedimentales o normativas de la entidad

Establecer acciones que permitan adoptar medidas para reducir los riesgos y los costos de enfrentar un proceso judicial en contra de la entidad, en el mediano plazo, y la disminución del riesgo de pagos por concepto de sentencias y conciliaciones.

Definir las estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención del daño antijurídico.

Se identificaron las siguientes etapas:

1. **Identificación del problema:** Proceso, procedimiento o actuación de la administración que tiene fallas por acción u omisión y se constituye como generador de daño antijurídico.
2. **Búsqueda de solución:** Consiste en tomar acción para eliminar o disminuir la situación generadora del daño.
3. **Seguimiento y evaluación:** Determinar la forma en que se identificará la eficacia de la solución planteada y sus consecuencias.

En la identificación del Problema se evidenció lo siguiente:

### Información total litigiosa de la entidad

En el Municipio de Quibdó cursa un total de 920 Demandas, cuya cuantía asciende a la suma de Ochenta Mil Novecientos Doce Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos pesos con setenta y Un centavos \$ 80.912.035.942.71

En el periodo de los dos últimos años del 30 octubre de 2020 con corte a 30 de octubre de 2022, se registra 718 procesos cuya cuantía asciende a veintiocho Mil Quinientos Tres Millones Setenta y dos Mil novecientos Diez pesos \$28.503.072.910,00, como se evidencia en el siguiente cuadro:

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	VALOR
Protección de Derechos Colectivos e Intereses Colectivos	9	-
Controversias Contractuales	5	\$630.545.248,00
Ejecutivos	8	\$26.691.443,00
Ordinario Laboral	12	\$182.228.488,00
Nulidad	4	-
Nulidad y restablecimiento del Derecho	634	17.041.742.028
Reparación Directa	46	\$10.621.595.703
<b>Total</b>	<b>718</b>	<b>\$28.503.072.910,00</b>

Conforme a lo anterior, se evidencia que las acciones que más demandas tienen en la Entidad son las de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (88%), seguida de las de Reparación Directa (6.4%) con unas pretensiones entre los dos tipos de acciones judiciales de \$27.663.337.731, suma esta correspondiente al 97% del total de las pretensiones que cursan en contra de la entidad.

### Acciones de Tutelas

En lo que respecta a las acciones de tutela durante el periodo 30 octubre de 2020 con corte a 30 de octubre de 2022 se evidencia un total 177, de las cuales el 80% corresponde a la Falta de Contestación de los derechos de Petición, por ende, se deben establecer políticas que estén orientadas a generar alertas en las respuestas oportunas a las solicitudes que se realizan con el objeto de mitigar esta situación

### Causas Generadoras:

**Nulidad y Restablecimiento:** Expedición irregular de Actos Administrativos, en donde se solicita la nulidad de los Actos expedidos por las distintas dependencias de la Administración a través de la cual se resuelve o niega una situación (Respuestas, Decretos, Resoluciones).

**Reparación Directa:** fallas en el servicio (prestación deficiente del servicio bomberil, accidentes de tránsito, falta de seguridad y mantenimiento en la vía pública etc.

### **Búsqueda de Solución**

Es la representación de un problema que abarca todas las posibles situaciones que se pueden presentar en la solución del mismo.

En la actualización de la política, se evidencian como propuestas: Las Medidas y Mecanismos que se Adoptaran para corregir el Problema a Resolver y Acciones para su Implementación y Ejecución, planteadas por la Oficina Jurídica de la alcaldía de Quibdó, entre las cuales se plantean las siguientes:

- Mejorar la planeación y planificación Contractual
- Coordinación entre las secretarías sobre los contratos que se requieren para el ejercicio de su actividad misional
- Mejorar la planeación, vigilancia y control a la ejecución de los servicios en cuanto a riesgos que puedan afectar a un tercero.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica instalada de la Institución.
- Obtención de equipos técnicos que simplifiquen y tecnifiquen la labor.
- Fortalecer la motivación de los Actos Administrativo con la respectiva normatividad aplicable al caso.
- Dar instrucciones en el desarrollo de trámites administrativos, los medios de control de nulidad y nulidad, y restablecimiento del derecho y el derecho constitucional, no solamente en el área de conocimiento jurídico, sino en general
- Actualización y divulgación de las normas en materia de expedición del acto administrativo.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica instalada de la Institución.
- Obtención de equipos técnicos que simplifiquen y tecnifiquen la labor.
- Divulgar competencias y funciones de la autoridad ambiental y brindar educación ambiental a la comunidad.
- Acudir a mecanismos tales como la fijación de compromisos desde el nivel directivo, la elaboración de procedimientos eficientes, el establecimiento de alertas tempranas, la definición de responsabilidades personales, el seguimiento y control de la respuesta, y su comunicación, de modo que se disminuyan las acciones de tutela que son presentadas frecuentemente por la vulneración al derecho de petición.
- Acudir a mecanismos tales como la fijación de compromisos desde el nivel directivo, la elaboración de procedimientos eficientes, el establecimiento de alertas tempranas, la definición de responsabilidades personales, el seguimiento y control de la respuesta, y su comunicación, de modo que se disminuyan las

acciones de tutela que son presentadas frecuentemente por la vulneración al derecho de petición.

- Inexistencia de Gestión Documental
- Falta de personal de Planta en las diferentes secretarías
- Demora en la ejecución de procesos y procedimientos.
- Constantes cambios de profesionales responsables de un proceso
- Falta de Planificación y articulación entre secretarías para el desarrollo de los procesos
- Falta de planificación presupuestal y contractual
- Falta de Actualización de las normativas
- Incumplimiento a los tiempos de expedición de los actos administrativos por parte de los funcionarios.
- Debilidad en la implementación del Plan de Capacitaciones
- Falta de cumplimiento de las funciones de quien la tiene a cargo
- Falta de un sistema de información para el control de los tiempos
- Omisión en la vigilancia de las licencias de construcción y Construcción de viviendas en sitios de alto riesgo

**Como Mecanismos de Solución se plantean los siguientes:**

- Capacitaciones
- Personal Especializado, calificado y competente
- Compra de equipos.
- Hacer presencia en las comunidades con educación ambiental.
- Construcción de una matriz que priorice de recursos para las problemáticas ambientales.
- Realizar estudios técnicos de las problemáticas del territorio
- Capacitar y expedir cápsulas y lineamientos sobre el derecho de petición.
- Expedir circulares en las cuales se indica la normativa aplicable a los derechos de petición, los términos en los cuales se debe dar respuesta, así como las consecuencias que se generan por la falta de atención a las peticiones y los términos de respuesta.

- Responsabilidad de cada funcionario en el ejercicio de sus funciones.
- Todos los trámites administrativos se resuelven en el término estipulado y de conformidad con la normatividad aplicable.
- Capacitación al personal sobre los asuntos de cada secretaria y temas concernientes al Municipio de Quibdó.
- Estabilidad laboral del capital humano.
- Coordinación entre secretarías para la consecución de los objetivos comunes.
- Priorización de las obras, requerimientos que necesitan intervención por parte de la Administración Municipal.
- Espacios de diálogos con el Alcalde Municipal, en donde cada secretario exponga los riesgos y qué medidas se requieren para mitigar y para la atención de los requerimientos del Municipio de Quibdó y la Administración Municipal.

**Para su Mitigación, en la actualización de la Política se plantean las siguientes:**

- Responsabilidad de cada funcionario en el ejercicio de sus funciones.
- Todos los trámites administrativos se resuelven en el término estipulado y de conformidad con la normatividad aplicable.
- Capacitación al personal sobre los asuntos de cada secretaria y temas concernientes al Municipio de Quibdó.
- Estabilidad laboral del capital humano.
- Coordinación entre secretarías para la consecución de los objetivos comunes.
- Priorización de las obras, requerimientos que necesitan intervención por parte de la Administración Municipal.
- Espacios de diálogos con el Alcalde Municipal, en donde cada secretario exponga los riesgos y qué medidas se requieren para mitigar y para la atención de los requerimientos del Municipio de Quibdó y la Administración Municipal.

**Seguimiento y Evaluación**

El Seguimiento y Evaluación de Políticas, es una herramienta que le permite a las entidades registrar el avance sobre la implementación de las políticas públicas formuladas bajo el procedimiento

El seguimiento y evaluación es un mecanismo que se utiliza para analizar y registrar el avance o cumplimiento de los aspectos planteados en la Política, bajo un procedimiento establecido.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

En este caso el comportamiento de las demandas, analizar el aumento o disminución y las causas generadoras de las mismas.

No se evidencia en la actualización mecanismos propuestas desde la oficina jurídica para cumplir con este propósito.

Como Metodología para identificar los riesgos, el documento consagra: *“La Oficina Asesora Jurídica Administrativa y el Comité de Conciliación, identificaron las situaciones que potencialmente pueden generar daño antijurídico, tomando como fundamento los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.*

Pero no se identifican los Riesgos ni los mecanismos de control para la prevención.

Es muy frecuente que se presenten riesgos de corrupción, como, por ejemplo, ejercer una defensa de manera direccionada para favorecer a un tercero.

O la materialización de un riesgo de cumplimiento, como la inoportunidad debida en la representación judicial o en las actuaciones procesales ejercidas por los abogados; o el riesgo de responder de manera inadecuada a los requerimientos judiciales

**Conclusión:**

Se evidencia el documento de actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Alcaldía de Quibdó, documento que fue socializado en capacitaciones dirigidas a los Servidores Públicos de la Entidad, pero más allá de la actualización y la socialización se requiere la interiorización y el compromiso por parte de todos los servidores públicos, compromiso que debe iniciar desde el funcionario con menor rango hasta el que tenga el más alto, para disminuir el número de demandas y acciones de Tutelas en contra de la Entidad, pues muchas de ellas se originan en la negligencia u olvido al dejar de responder un derecho de petición, no expedirlo dentro del término establecido o expedir un documento en contra de los intereses de la entidad.

No obstante, a la actualización de la política del daño antijurídico, no se evidencian mecanismos de solución, propuestos por la Oficina Jurídica de la Entidad, es importante tener en cuenta el panorama de la realidad que nos aqueja frente al número de demandas que están en curso en contra de la entidad, se requiere contar con un grupo de abogados que fortalezcan la defensa de la Alcaldía de Quibdó, tendiente a desvirtuar las pretensiones de los demandantes o a buscar soluciones de acercamiento con los demandantes que eviten el menoscabo de los recursos económicos de la Alcaldía de Quibdó.

**Recomendaciones:**

Conforme a lo antes expuesto, la Oficina de Control Interno, realiza las siguientes recomendaciones:

- Contar con abogados preparados en diferentes especialidades
- Realizar reuniones de clínica jurídica para analizar los casos que demanden mayor atención y entre todo el equipo buscar y proponer soluciones para realizar una buena defensa.
- Revisar con periodicidad el correo institucional y asignar los casos de acuerdo con la experiencia y especialidad de cada abogado.

Desde el Comité de Conciliación, realizar seguimiento de los mecanismos propuestos, en la política

Implementar la matriz de riesgos, en la que se identifiquen los riesgos y medios de control para disminuir el número de demandas en contra de la entidad.

Incluir en la política, indicadores de cumplimiento y de gestión, que permitan evaluar el cumplimiento.

Emitir respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos judiciales y acciones en contra de la entidad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**Quibdó**

Nit. 89168001

## OFICINA DE CONTROL INTERNO

Frente al análisis realizado, los riesgos que se podrían proponer, a manera de recomendaciones, podrían ser los siguientes:

Realizar a través del Comité de Conciliación de la Entidad de manera periódica, evidenciado en actas, un seguimiento de los mecanismos propuestos en la política, para evidenciar el cumplimiento y verificar si las acciones propuestas en la misma han sido efectivas, de lo contrario, tomar las medidas pertinentes.

10 de enero de 2023

**SANDRA DUQUE PALACIOS**

Jefe OCI Alcaldía de Quibdó

Original firmado



Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios